SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de
Bienes Nacionales

MODIFICA RESOLUCIÓN DE DESTINACIÓN DE INMUEBLE FISCAL EN LA COMUNA DE CARTAGENA, AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS – DIRECCIÓN DE RIEGO.

_____//

VALPARAÍSO, 17 JUL 2014

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 955

VISTOS:

Estos antecedentes; lo dispuesto en la Ley 19.525 que Regula Sistemas de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvia; en la Ley 19.880 sobre Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.L. Nº 1.939 de 1977, y sus modificaciones; el Of. DBSN Nº 1.081 de 19 de octubre de 2012, de la Jefa de División de Bienes Nacionales; las facultades que se me confieren por D.S. Nº 79 de 2010; lo dispuesto en el D.S. Nº 43 de 17 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución Nº 1600 del año 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1º.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 358 de 4 de agosto de 1993 de este Servicio, se destinó al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS – DIRECCIÓN DE RIEGO,** hoy **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS,** el inmueble fiscal ubicado en Ruta G-98-F S/Nº, San Sebastián, comuna de Cartagena, provincia de San Antonio, región de Valparaíso, inscrito a nombre del Fisco de Chile, en mayor cabida, a Fs. 1.733 Nº 1.660, del Registro de Propiedad del año 1992, del Conservador de Bienes Raíces de San Antonio, singularizado en el plano V-7-2092-C.U. del Ministerio de Bienes Nacionales, como Lote B sitio 6. La finalidad de dicha destinación es el funcionamiento de una Colonia de Veraneo para los funcionarios dependientes de la Dirección de Riego, hoy Dirección de Obras Hidráulicas.

2º.- Que, mediante Ord. Nº 1.546 de fecha 16 de junio de 2014, el Sr. Subsecretario de Obras Públicas, informó al Sr. Subsecretario de Bienes Nacionales, la voluntad del Director de Obras Hidráulicas, contenida en su Ord. Nº 563 de 31 de enero de 2014, en orden a no continuar administrando el inmueble singularizado en el considerando anterior, por motivos de no resultar necesario para las funciones de su entidad. Asimismo, informó que de acuerdo a lo señalado en el Ord. Nº 810 de 27 de diciembre de 2013, la Directora de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas solicita dicho inmueble para fines recreacionales y de veraneo, en beneficio de los funcionarios y familias de la mencionada Dirección.

3º.- Que en mérito de todo lo expuesto, manteniéndose la propiedad fiscal en destinación al mismo Servicio Público Centralizado, esto es al Ministerio de Obras Públicas, y en razón de lo solicitado por la Encargada de la Unidad de Administración de Bienes de esta Regional en documento conductor Nº 361.714, resulta del todo procedente modificar la referida resolución, señalando como nuevo beneficiario a la **Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras**

SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de
Bienes Nacionales

Públicas, la que deberá ocuparlo para fines recreacionales y de veraneo de su personal y familias.

R E S U E L V O:

1.- MODIFÍQUESE la Resolución Exenta Nº 358, de 4 de Agosto de 1993, de esta Secretaría Regional Ministerial, que destina a favor del Ministerio de Obras Públicas – Dirección de Riego, el inmueble fiscal ubicado en Ruta G-98-F S/Nº, San Sebastián, comuna de Cartagena, provincia de San Antonio, región de Valparaíso, inscrito a nombre del Fisco de Chile en mayor cabida, a Fs. 1.733 Nº 1.660, del Registro de Propiedad del año 1992, del Conservador de Bienes Raíces de San Antonio, singularizado en el plano V-7-2092-C.U. del Ministerio de Bienes Nacionales, como Lote B sitio 6, en el sentido de que se sustituye como nuevo beneficiario a la **Dirección de Contabilidad y Finanzas, del Ministerio de Obras Públicas, debiendo dicha Dirección utilizarla para fines recreacionales y de veraneo de su personal y familias.**

2.- La presente Resolución debe entenderse como parte integrante de la Resolución Exenta Nº 358 de 4 de Agosto de 1993, que parcialmente se modifica, para todos los efectos legales, la que mantendrá su vigencia en todo lo no modificado.

3.- Notifíquese al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS,** para los efectos legales que procedan, en específico los contemplados en el artículo 59 de la ley Nº 19.880, el que contempla el plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución para deducir en su contra recurso de reposición para ante esta Secretaría Regional y/o subsidiariamente recurso jerárquico para ante la Subsecretaría de Bienes Nacionales.

Anótese, Regístrese, Notifíquese y Archívese.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Secretaría Regional Ministerial
V Región

JORGE DIP CALDERÓN
Secretario Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de Valparaíso

JDC/PLA/WGH
EXP. ADM. Nº 921.217
Distribución :

- Destinatario
- Oficina de Partes
- U. de Bienes
- U. de Catastro
- U. Jurídica

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
V REGION VALPARAISO

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VA. REGION
GDM/tsd. Exp. Nº921217

REF.: Destina al Ministerio de Obras Públicas -Dirección de Riego inmueble en la Va. Región

VALPARAISO, 04 AGO 1993

RESOLUCION EXENTA Nº 358 / V I S T O S:

Estos antecedentes; lo solicitado por el Sr. Subsecretario de Obras Públicas en oficio adjunto; teniendo presente lo dispuesto en el Art. Nº 56 del D.L. Nº 1939, de 1977, la Resolución Nº 55 de 1992 de la Contraloría General de la República y el D.S. Nº 91 de 1983 del Ministerio de Bienes Nacionales,

RESUELVO:

Destínase al Ministerio de Obras Públicas - Dirección de Riego el inmueble fiscal ubicado en ruta G-98-F s/n, San Sebastián, comuna de Cartagena, provincia de San Antonio, Va. Región, inscrito a favor del Fisco en mayor cabida a fs. 1733 Nº 1660 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Antonio correspondiente al año 1992, de una superficie de 1.575 m2, individualizado como lote b, sitio 6 del Plano Nº V-7- 2092 C.U. con los siguientes deslindes:

NORTE : Terrenos fiscales que lo separan del estero Cartagena en 75,00 metros.

ESTE : Con parte del lote 7 en 19,00 metros. separado por cerco.

SUR : Con parte de terrenos de la comunidad Villa Las Flores en 24,00 metros separado por cerco y con parte de terrenos de Luis Bermedo, en 51,00 metros separado por cerco.

OESTE : Con sitio Nº 5 de propiedad Fiscal, en 23,00 metros separado por cerco.

El Servicio beneficiario deberá dedicar la propiedad al funcionamiento de una Colonia de Veraneo para los funcionarios dependientes de la Dirección de Riego.

Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble en los fines indicados o incurriese en cualquiera infracción a las normas señaladas en el D.L. Nº 1.939, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello, el sólo informe de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Va. Región, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

Del mismo modo, se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

ANOTESE, REGISTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES Y COMUNIQUESE.

" POR ORDEN DEL SR. MINISTRO "

JUAN GMO. FERNANDEZ GIBBS
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES VALPARAISO